NOTA DNCP/DNC/N° 3428 /2018

Asunción, 06 de marzo de 2018

Señor
Abog. Andrés Durand Bernal, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
SINAFOCAL
Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social
Presente:

REF.: LCO N° 01/18 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL SINAFOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304695 EN FECHA (01/03/18). – ID N° 342043.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el Plan Financiero ya se encuentra aprobado por Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, solicitamos a la Convocante, realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección – Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos – Párrafo de Referencia – 5.2– Evaluación de Calidad - Perfil del Profesional – Formación Académica Página N° 18:

   a) Donde dice: "...*Certificado Internacional en Normas Internacionales de Auditorias (NIA's)*...", al respecto, consultamos si el requisito citado no limitaría la participación de potenciales oferentes, atendiendo al Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el **artículo 4to. de la Ley N° 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"*.

3. En la Pagina 49 – Contratos, observamos que en el encabezado, indican: *"...días del mes del año 2017..."*, solicitamos corregir el año mencionado, considerando que se encuentra fenecida.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py